



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 689 ( 30-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 095, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV**.

Que el 06 de abril de 2022 el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV**.

Que el 06 de mayo de 2022 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV** otorgando para tales efectos los días 09, 10 y 11 de mayo de 2022.

Que el 12 de mayo de 2022 el Instituto procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV** en el cual se indica que de las diecisiete (17) propuestas inscritas, ocho (8) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



## RESOLUCIÓN No. 689 ( 30-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante resolución No. 532 de junio 6 de 2022 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Luisa Fernanda Piñeros Arenas, William Humberto Pérez Vargas y Jaime Arturo Rodríguez Villamil .

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

### Ronda Selección de Ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia de la propuesta, su línea curatorial o concepto de circulación y su aporte al desarrollo de la escena de música en vivo de Bogotá.	0 a 35
Experiencia de los EMV que hacen parte de la propuesta, su vocación cultural, su infraestructura y capacidad para el cumplimiento de la propuesta	0 a 25
Viabilidad de la programación respecto al presupuesto y cronograma planteados, porcentajes del presupuesto asignados para cada rubro (pago justo de artistas, producción, comunicaciones, etc.), inclusión de alianzas o patrocinios en la propuesta.	0 a 20
Viabilidad de la estrategia de divulgación y alcance para visibilizar la programación.	0 a 20
Evaluación	

Que, de acuerdo con el Acta de Recomendación de Ganadores, suscrita el 16 de junio de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1330-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CLEPSIDRA	NIT 900.366.246-0	FRANCISCO JOSE ROJAS SALCEDO	CUMPLEAÑOS LP # 12	97.0	\$ 10.000.000
1330-020	PERSONA JURÍDICA	CANTERBURY CAFE SAS	NIT 901.161.496-8	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022	93.3	\$ 10.000.000
1330-018	PERSONA JURÍDICA	GALERIA CAFE LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO	NIT 830.101.207-2	ESPERANZA NEIRA GOMEZ	11° FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	93.0	\$ 10.000.000
1330-023	PERSONA JURÍDICA	A SEIS MANOS LTDA	NIT 900.347.376-9	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA SUENA COMO SUEÑA	90.7	\$ 10.000.000
1330-026	PERSONA NATURAL	JOHANNY ORLANDO CAÑAS RODRIGUEZ	C.C. 1.015.398.576	N.A	BBR BOGOTA METAL FEST	85.0	\$ 10.000.000



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 689 ( 30-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplente la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1330-033	Persona Natural	ABEL EDUARDO PINILLA LEON	C.C. 80.842.411	N.A	SUBA CIRCUITO DEL ROCK	82.3

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2118
<b>Objeto</b>	Beca Circulación EMV
<b>Valor</b>	\$ 50.000.000
<b>Rubro</b>	O2301160121000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	Febrero 03 de 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Que, en el mismo sentido, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, los nominados deberán aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: en caso de que las actividades se realicen en espacios del distrito, establecimientos educativos o espacios que tengan reconocimiento, el ganador deberá aportar una carta en la cual indica que se acoge a la póliza de responsabilidad civil extracontractual con la que cuenta el lugar. Si el espacio no cuenta con la póliza, el ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que



## RESOLUCIÓN No. 689 ( 30-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

corresponda a la fecha límite de ejecución de la propuesta.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV** y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1330-027	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CLEPSIDRA	NIT 900.366.246-0	FRANCISCO JOSE ROJAS SALCEDO	CUMPLEAÑOS LP # 12	97.0	\$ 10.000.000
1330-020	PERSONA JURÍDICA	CANTERBURY CAFE SAS	NIT 901.161.496-8	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022	93.3	\$ 10.000.000
1330-018	PERSONA JURÍDICA	GALERÍA CAFÉ LIBRO CLUB SOCIAL PRIVADO	NIT 830.101.207-2	ESPERANZA NEIRA GOMEZ	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	93.0	\$ 10.000.000
1330-023	PERSONA JURÍDICA	A SEIS MANOS LTDA	NIT 900.347.376-9	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA SUENA COMO SUEÑA	90.7	\$ 10.000.000
1330-026	PERSONA NATURAL	JOHANNY ORLANDO CAÑAS RODRIGUEZ	C.C. 1.015.398.576	N.A	BBR BOGOTA METAL FEST	85.0	\$ 10.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores, en evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplente la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1330-033	PERSONA NATURAL	ABEL EDUARDO PINILLA LEON	C.C. 80.842.411	N.A	SUBA CIRCUITO DEL ROCK	82.3

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Recibir un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo, posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes -



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 689 ( 30-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Idartes para tal efecto.

- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo, previa entrega de un informe final que dé cuenta de la realización de las actividades y los eventos contenidos en la propuesta y contenga material fotográfico de los conciertos; y al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tales efectos.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Asimismo, adicionalmente a la documentación solicitada en el numeral 7.8.1. de las Condiciones generales de participación, deberá aportar la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 689 ( 30-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las propuestas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **30-JUNIO-2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephney Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	William Marín – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Mónica Patricia Silva Aldana – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022
ARTES PLÁSTICAS	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022
LITERATURA	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES
MÚSICA	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV
	PREMIO	BECA GIRAS POR BOGOTÁ
	BECA	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA
	RESIDENCIA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ – GERENCIA DE MÚSICA	\$15.000.000	2114
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$35.000.000	2116
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES - GERENCIA DE MÚSICA	\$12.000.000	2115
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS - GERENCIA DE MÚSICA	\$5.000.000	2129
	BECA	BECA BOGOTÁ DIVERSA DIRIGIDA A SECTORES SOCIALES 2022	\$201.600.000	2014



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	BECA	BECA DE CREACIÓN Y CIRCULACIÓN EN ARTE Y DIVERSIDAD SEXUAL EXPRESARTE 2022	\$48.000.000	2015
<b>ARTES PLÁSTICAS</b>	BECA	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	\$280.000.000	2131
<b>LITERATURA</b>	BECA	BECA DE FORMACIÓN PARA ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN ESCRITURAS CREATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL	\$6.000.000	2057
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO AL ECOSISTEMA DE LA MÚSICA EN BOGOTÁ	\$180.000.000	2117
	BECA	BECA EN MUSICOTERAPIA	\$20.000.000	2123
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE - DJ	\$8.000.000	2128
	BECA	BECA HIP HOP AL PARQUE- MC	\$36.000.000	2127
	BECA	BECA JAZZ AL PARQUE	\$36.000.000	2125
	BECA	BECA ROCK AL PARQUE	\$90.000.000	2124
	BECA	BECA SALSA AL PARQUE	\$36.000.000	2126
	BECA	BECA CIRCULACIÓN EMV	\$50.000.000	2118
	BECA	BECA GIRAS POR BOGOTÁ	\$50.000.000	2119
	PREMIO	PREMIO DE COMPOSICIÓN - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$30.000.000	2120
	BECA	BECA PARA ESTUDIOS DE POSGRADOS PARA AGENTES DEL SECTOR DE LA MÚSICA	\$20.000.000	2121
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS INTERNACIONALES PARA MUJERES DEL SECTOR DE LA MUSICA	\$40.000.000	2122

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 095**  
( 03 - Feb - 2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 03 - Feb - 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Encargada de las Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



Listado de participantes inscritos

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-04-06 09:06:55

Convocatoria		BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV		Categoría
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta
1	1330-009	Rolando Malaver Beltrán		Bogotá. "Un canto a la vida a través de la apropiación de los espacios comunes".
2	1330-018	Galeria Cafe Libro Club Social Privado	Esperanza Neira Gomez	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA
3	1330-019	Felipe Andres Rodriguez Sabogal		Spiral 7 EMV (Escenario de Música en Vivo) 2022
4	1330-020	CANTERBURY CAFE SAS	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022
5	1330-021	Harold Mike Niño Rusinque		Kings Of The Jungle Batallas Escritas
6	1330-022	Andres Garzon Quiroga		Festival Suba Joven
7	1330-023	A seis manos LTDA	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA suena como sueña
8	1330-024	Cristian Andres Garcia Mongua		Esencia del subterráneo
9	1330-025	JUAN CAMILO SANCHEZ REYES		TRAS EL VELO
10	1330-026	johanny cañas		BBR BOGOTA METAL FEST
11	1330-027	Corporacion clepsidra	francisco jose rojas	Cumpleaños LP # 12
12	1330-030	Javier Mauricio Hernandez Gomez		Bbar Rock
13	1330-031	OSCAR JAVIER CORTES		CONCIERTOS EL PANTEON DE LA SALSA
14	1330-032	La Galería 419	Andrea Paola. Grillo Ordoñez	Estación 419
15	1330-033	Abel Eduardo Pinilla Leon		SUBA CIRCUITO DEL ROCK



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE



16	1330-034	Edgar Dario Proaño Navas		FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: "ESCENARIOS EN RED 2022"
17	1330-035	Camilo Alfonso Borraez Rubieano		Ciclo de Música emergente



Listado de habilitados, rechazados y documentos por subsanar

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-06 10:51:58

Convocatoria		BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1330-009	Rolando Malaver Beltrán		Bogotá. "Un canto a la vida a través de la apropiación de los espacios comunes".	Rechazada	La propuesta es rechazada por que no corresponde a la convocatoria inscrita, según lo establecido en las condiciones generales de participación numeral 7.5.6. Inscripción en categoría inadecuada. El participante presenta una propuesta que no corresponde a la convocatoria o a la categoría a la cual se inscribió. Requisito no subsanable.
2	1330-018	Galeria Cafe Libro Club Social Privado	Esperanza Neira Gomez	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	Habilitada	
3	1330-019	Felipe Andres Rodriguez Sabogal		Spiral 7 EMV (Escenario de Música en Vivo) 2022	Habilitada	
4	1330-020	CANTERBURY CAFE SAS	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022	Habilitada	
5	1330-021	Harold Mike Niño Rusinque		Kings Of The Jungle Batallas Escritas	Rechazada	La persona natural participante incumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.



6	1330-022	Andres Garzon Quiroga		Festival Suba Joven	Rechazada	La persona natural participante incumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
7	1330-023	A seis manos LTDA	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA suena como sueña	Habilitada	
8	1330-024	Cristian Andres Garcia Mongua		Esencia del subterráneo	Rechazada	La persona natural participante incumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
9	1330-025	JUAN CAMILO SANCHEZ REYES		TRAS EL VELO	Rechazada	La persona natural participante no cumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
10	1330-026	johanny cañas		BBR BOGOTA METAL FEST	Habilitada	



11	1330-027	Corporacion clepsidra	francisco jose rojas	Cumpleaños LP # 12	Por Subsanar	El representante de la persona jurídica debe subsanar la cédula de ciudadanía. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las Condiciones Generales de Participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". La copia de la cédula aportada por la participante no permite verificar el número debajo del código de barras. Requisito subsanable
12	1330-030	Javier Mauricio Hernandez Gomez		Bbar Rock	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante omite los ítems solicitados en el formato de presentación de propuesta: LISTADO DE AGRUPACIONES A CIRCULAR EN SU PROPUESTA: Anexe el listado de agrupaciones con las que realizará la programación artística para los EMV y soportes de trayectoria, TRAYECTORIA DEL EMV: relacione como mínimo diez (10) presentaciones de música en vivo..., entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta..., JUSTIFICACIÓN DEL APOORTE AL DESARROLLO DE LA ESCENA MUSICAL DE BOGOTÁ... PÚBLICO OBJETIVO... PLAN DE DIVULGACIÓN, CRONOGRAMA, PRESUPUESTO, ETC. Requisito no subsanable.
13	1330-031	OSCAR JAVIER CORTES		CONCIERTOS EL PANTEON DE LA SALSA	Rechazada	La persona natural participante no cumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta



						convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
14	1330-032	La Galería 419	Andrea Paola. Grillo Ordoñez	Estación 419	Por Subsanar	La persona natural participante debe subsanar la cédula de ciudadanía. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.1 de las Condiciones Generales de Participación que indica que debe tratarse de "Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico". La copia de la cédula aportada por la participante tiene borroso el número frontal y no permite verificar el número debajo del código de barras. Requisito subsanable
15	1330-033	Abel Eduardo Pinilla Leon		SUBA CIRCUITO DEL ROCK	Habilitada	
16	1330-034	Edgar Dario Proaño Navas		FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: "ESCENARIOS EN RED 2022"	Habilitada	
17	1330-035	Camilo Alfonso Borraez Rubieano		Ciclo de Música emergente	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante omite uno de los ítems solicitados en el formato de presentación de propuesta: VÍNCULO WEB DE VIDEO: INCLUYA MÁXIMO TRES (3) vínculos (enlace/link) y contraseñas de acceso (si aplica) a un video de máximo dos



						(2) minutos de duración en el que se muestren las características y condiciones técnicas del Escenario de Música en Vivo. Requisito no subsanable.
--	--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



Listado de habilitados y rechazados

Instituto Distrital de las Artes

Fecha de corte 2022-05-12 07:08:53

Convocatoria		BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV			Categoría	
	Código	Participante	Representante	Nombre de la propuesta	Estado	Observaciones
1	1330-009	Rolando Malaver Beltrán		Bogotá. "Un canto a la vida a través de la apropiación de los espacios comunes".	Rechazada	La propuesta es rechazada por que no corresponde a la convocatoria inscrita, según lo establecido en las condiciones generales de participación numeral 7.5.6. Inscripción en categoría inadecuada. El participante presenta una propuesta que no corresponde a la convocatoria o a la categoría a la cual se inscribió. Requisito no subsanable.
2	1330-018	Galeria Cafe Libro Club Social Privado	Esperanza Neira Gomez	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	Habilitada	
3	1330-019	Felipe Andres Rodriguez Sabogal		Spiral 7 EMV (Escenario de Música en Vivo) 2022	Habilitada	
4	1330-020	CANTERBURY CAFE SAS	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022	Habilitada	
5	1330-021	Harold Mike Niño Rusinque		Kings Of The Jungle Batallas Escritas	Rechazada	La persona natural participante incumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.



6	1330-022	Andres Garzon Quiroga		Festival Suba Joven	Rechazada	La persona natural participante incumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
7	1330-023	A seis manos LTDA	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA suena como sueña	Habilitada	
8	1330-024	Cristian Andres Garcia Mongua		Esencia del subterráneo	Rechazada	La persona natural participante incumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
9	1330-025	JUAN CAMILO SANCHEZ REYES		TRAS EL VELO	Rechazada	La persona natural participante no cumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
10	1330-026	johanny cañas		BBR BOGOTA METAL FEST	Habilitada	



11	1330-027	Corporacion clepsidra	francisco jose rojas	Cumpleaños LP # 12	Habilitada	
12	1330-030	Javier Mauricio Hernandez Gomez		Bbar Rock	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante omite los ítems solicitados en el formato de presentación de propuesta: LISTADO DE AGRUPACIONES A CIRCULAR EN SU PROPUESTA: Anexe el listado de agrupaciones con las que realizará la programación artística para los EMV y soportes de trayectoria, TRAYECTORIA DEL EMV: relacione como mínimo diez (10) presentaciones de música en vivo..., entre el 1 de enero de 2018 y la fecha de presentación de la propuesta..., JUSTIFICACIÓN DEL APORTE AL DESARROLLO DE LA ESCENA MUSICAL DE BOGOTÁ... PÚBLICO OBJETIVO... PLAN DE DIVULGACIÓN, CRONOGRAMA, PRESUPUESTO, ETC. Requisito no subsanable.
13	1330-031	OSCAR JAVIER CORTES		CONCIERTOS EL PANTEON DE LA SALSA	Rechazada	La persona natural participante no cumple con las condiciones específicas de la convocatoria ítem: Quiénes no pueden participar: Adicional a lo establecido en el numeral 7.2 de las condiciones generales de participación, en esta convocatoria no pueden participar personas naturales que NO tengan un establecimiento de comercio registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá que se desempeñe como EMV. El participante inscrito no cuenta con un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio de Bogotá. Requisito no subsanable.
14	1330-032	La Galería 419	Andrea Paola. Grillo Ordoñez	Estación 419	Rechazada	El participante no subsanó la documentación solicitada.
15	1330-033	Abel Eduardo Pinilla Leon		SUBA CIRCUITO DEL ROCK	Habilitada	



16	1330-034	Edgar Dario Proaño Navas		FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: "ESCENARIOS EN RED 2022"	Habilitada	
17	1330-035	Camilo Alfonso Borraez Rubieano		Ciclo de Música emergente	Rechazada	La persona natural participante no presentó la documentación técnica completa exigida en la convocatoria. Lo anterior, conforme con el numeral 7.5.9. El participante no adjuntó uno o más documentos técnicos de la propuesta solicitados para evaluación del jurado o no cumplió con los requisitos de la documentación técnica expuesta en las condiciones específicas de la convocatoria. El participante omite uno de los ítems solicitados en el formato de presentación de propuesta: VÍNCULO WEB DE VIDEO: INCLUYA MÁXIMO TRES (3) vínculos (enlace/link) y contraseñas de acceso (si aplica) a un video de máximo dos (2) minutos de duración en el que se muestren las características y condiciones técnicas del Escenario de Música en Vivo. Requisito no subsanable.

## RESOLUCIÓN No 532 ( 06-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 03 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 095 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Michael José Navarro Morales (Gerente de Música), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV**.

Que el 23 de mayo de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Michael José Navarro Morales (Gerente de Música) y Diego Andrés Camargo Román (Profesional Universitario - Gerencia de Música).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV	GERENCIA DE MÚSICA	8	91	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	C.C 52.692.034	\$1.500.000
		8	90	WILLIAM HUMBERTO PEREZ VARGAS	C.C 80.012.150	\$1.500.000
		8	86	JAIME ARTURO RODRIGUEZ VILLAMIL	C.C 79.636.529	\$1.500.000

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento,

## RESOLUCIÓN No 532 ( 06-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV»**

*restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».*

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV	GERENCIA DE MÚSICA	85	GIOVANNI ANDRES NIETO FAUTOQUE	C.C 1.014.179.021

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2130
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA
Valor	\$ 184.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	FEBRERO 03 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV**, suscrita el 23 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN**

## RESOLUCIÓN No 532 ( 06-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV»**

**ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VALOR RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV	GERENCIA DE MÚSICA	8	91	LUISA FERNANDA PIÑEROS ARENAS	C.C 52.692.034	\$1.500.000
		8	90	WILLIAM HUMBERTO PEREZ VARGAS	C.C 80.012.150	\$1.500.000
		8	86	JAIME ARTURO RODRIGUEZ VILLAMIL	C.C 79.636.529	\$1.500.000

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV	GERENCIA DE MÚSICA	85	GIOVANNI ANDRES NIETO FAUTOQUE	C.C 1.014.179.021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2130 de febrero 03 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No 532 ( 06-JUNIO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO - EMV»**

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 06-JUNIO-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó Área de Convocatorias:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2118

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.03  
10:07:57 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	50.000.000
			Total	<b>50.000.000</b>

**Objeto:**

BECA CIRCULACIÓN EMV

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-01532-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: JURBINA 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-10:00:40 JLUNAB 0000250788 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

## BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2022-06-16 00:00:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
Jaime Arturo Rodríguez Villamil	CC	79636529	Grupo 1
Luisa Fernanda Piñeros Arenas	CC	52692034	Grupo 1
William Humberto Pérez Vargas	CC	80012150	Grupo 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2022-04-04 17:00:00 se inscribieron en total 17 propuestas, de las cuales 8 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Coherencia de la propuesta, su línea curatorial o concepto de circulación y su aporte al desarrollo de la escena de música en vivo de Bogotá.	35
2	Experiencia de los EMV que hacen parte de la propuesta, su vocación cultural, su infraestructura y capacidad para el cumplimiento de la propuesta	25
3	Viabilidad de la programación respecto al presupuesto y cronograma planteados, porcentajes del presupuesto asignados para cada rubro (pago justo de artistas, producción, comunicaciones, etc.), inclusión de alianzas o patrocinios en la propuesta.	20
4	Viabilidad de la estrategia de divulgación y alcance para visibilizar la programación.	20
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Grupo evaluador
1	1330-027	Persona Jurídica	Corporacion clepsidra -- NIT 900366246	CC 80101601	francisco jose rojas	Cumpleaños LP # 12	97.0	Grupo 1
2	1330-020	Persona Jurídica	CANTERBURY CAFE SAS -- NIT 901161496	CC 4119760	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022	93.3	Grupo 1
3	1330-018	Persona Jurídica	Galeria Cafe Libro Club Social Privado -- NIT 830101207	CC 41642026	Esperanza Neira Gomez	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	93.0	Grupo 1
4	1330-023	Persona Jurídica	A seis manos LTDA -- NIT 900347376	CE 393173	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA suena como sueña	90.7	Grupo 1
5	1330-026	Persona Natural	johanny cañas -- CC 1015398576			BBR BOGOTA METAL FEST	85.0	Grupo 1
6	1330-033	Persona Natural	Abel Eduardo Pinilla Leon -- CC 80842411			SUBA CIRCUITO DEL ROCK	82.3	Grupo 1
7	1330-034	Persona Natural	Edgar Dario Proaño Navas -- CC 80755352			FESTIVAL SONIDOS DE LA CIUDAD: "ESCENARIOS EN RED 2022"	78.7	Grupo 1
8	1330-019	Persona Natural	Felipe Andres Rodriguez Sabogal -- CC 80133629			Spiral 7 EMV (Escenario de Música en Vivo) 2022	70.7	Grupo 1

### NOTA:

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
1330-018	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	Luisa Fernanda Piñeros Arenas

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA PARA LA CIRCULACIÓN MUSICAL EN ESCENARIOS DE MÚSICA EN VIVO-EMV el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1330-027	Persona Jurídica	Corporacion clepsidra -- NIT 900366246	CC 80101601	francisco jose rojas	Cumpleaños LP # 12	97.0	10000000
1330-020	Persona Jurídica	CANTERBURY CAFE SAS -- NIT 901161496	CC 4119760	OSCAR PAUL LOPEZ WALTEROS	CANTERBURY ROCK FESTIVAL 2022	93.3	10000000
1330-018	Persona Jurídica	Galeria Cafe Libro Club Social Privado -- NIT 830101207	CC 41642026	Esperanza Neira Gomez	11º FESTIVAL CAPITAL DE ORQUESTAS DE SALSA	93.0	10000000
1330-023	Persona Jurídica	A seis manos LTDA -- NIT 900347376	CE 393173	JEAN VANDEKERCKHOVE	BOGOTA suena como sueña	90.7	10000000
1330-026	Persona Natural	johanny cañas -- CC 1015398576			BBR BOGOTA METAL FEST	85.0	10000000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1330-033	Persona Natural	Abel Eduardo Pinilla Leon	CC 80842411	SUBA CIRCUITO DEL ROCK	82.3

#### Quinto. Observaciones del jurado

##### Aspectos destacados de las propuestas ganadoras:

- La infraestructura propia es clara en las propuestas ganadoras, así como sus necesidades de alquiler de equipos.
- La programación es bastante diversa tanto en géneros como en impacto territorial en las localidades, y hay líneas curatoriales claras, así como con un buen reconocimiento económico para los artistas, de forma equitativa.
- El presupuesto es viable y se proponen actividades realizables.
- Las estrategias de difusión están bien estructuradas y complementan efectivamente la programación artística, buscando ampliar el público objetivo de las actividades.

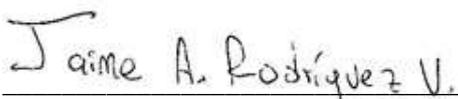
### **Recomendaciones para la ejecución de las propuestas ganadoras:**

- En las propuestas que tienen una programación para todo el año podría diversificarse la oferta artística.
- En algunas propuestas no es clara la estrategia de difusión, mayormente se contempla el uso de redes sociales. Se recomienda trascender a otros medios de divulgación, y especificar en qué medios masivos van a circular su propuesta.
- Algunos presupuestos deben tener más claridad en su distribución entre artistas, equipo técnico y el recurso que queda para el escenario.
- Se recomienda al Idartes realizar un control y acompañamiento efectivo para garantizar que el uso de los recursos sea acorde a lo propuesto en cada proyecto.

### **Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

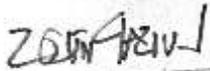
- Es una beca que realmente estimula la falta de escenarios de música en vivo en Bogotá.
- Por parte de los participantes en ocasiones hay una falta de síntesis de las ideas, se recomienda ser más claros y precisos al presentar sus propuestas.
- Esta beca podría tener una mayor divulgación, ya que se presentaron muy pocas propuestas, en una ciudad tan grande como Bogotá.
- En algunos ítems, la beca podría ser más precisa en sus condiciones, ya que varios de los participantes diligenciaron el formato de presentación de forma muy diferente.
- Hay escenarios que tienen una trayectoria, experiencia y reconocimiento mucho mayor a los demás, lo cual puede afectar la participación de los de corta trayectoria. Podría pensarse en segmentar la beca por categorías de larga y corta trayectoria, o una categoría alterna para escenarios que recién están comenzando a programar música en vivo.
- En ocasiones se presenta falta de coherencia entre el presupuesto planteado, la línea curatorial y la estrategia de divulgación.

Para constancia firman,



Jaime Arturo Rodríguez Villamil

CC 79636529



Luisa Fernanda Piñeros Arenas

CC 52692034



William Humberto Pérez Vargas

CC 80012150

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2130

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.02.03  
11:38:58 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	184.000.000
			Total	<b>184.000.000</b>

**Objeto:**

PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022 - GERENCIA DE MÚSICA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-310-02566-22 de FEBRERO 03 DE 2022.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 03.02.2022

Elaboró: AGMARTINEZ 03.02.2022

Impresión: 03.02.2022-11:37:33 JLUNAB 0000250819 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.